



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 468 - 2020 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 03 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2019-A/MDSJL, 04 de enero del 2019, se designó a la señora **Ruth Emperatriz Monge Guillergua**, en el cargo de confianza de **Gerente de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; estando a que el cargo de confianza de Gerente Municipal se encuentra vacante estimamos que resulta conveniente promover a la funcionaria;

Que, según el artículo 20°, numeral-17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, hasta el 03 de noviembre del 2020, la designación dada a la señora **Ruth Emperatriz Monge Guillergua**, en el cargo de confianza de la **Gerente de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 03 de noviembre del 2020, a la señora **Ruth Emperatriz Monge Guillergua**, en el cargo de confianza de la **Gerente Municipal** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a partir del 03 de noviembre del 2020, a la señora **Ruth Emperatriz Monge Guillergua**, el área orgánica de Gerencia de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE